

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, fue repartida el 27 de agosto de 2021 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 16 de septiembre de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno

| | |
|-------------------------|---------------------------------------|
| Proceso | EJECUTIVO |
| Demandante | BANCO DE OCCIDENTE |
| Demandado | BORJA JOSE DE LA ESCALERA GRIMA |
| Radicado | 05 001 40 03 007 2021 00953 00 |
| Temas y subtemas | INADMITE DEMANDA |

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por **BANCO DE OCCIDENTE**, en contra de **BORJA JOSE DE LA ESCALERA GRIMA**, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

1. INDICARÁ en forma clara y precisa la fecha de causación de los intereses corrientes día-mes-año y la tasa bajo cual fueron liquidados conforme lo dispone el artículo 82 del Código General del Proceso.

2. INDICARÁ bajo la gravedad del juramento y de conformidad con el Decreto 806 de 2020, que el título valor original reposa bajo su custodia y se encuentra a disposición del Despacho cuando este lo requiera.

3. INTEGRARÁ la demanda en un solo escrito, atendiendo a los requisitos exigidos y las disposiciones del numeral 3 del artículo 93 del Código General del Proceso

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **BANCO DE OCCIDENTE** en contra de **BORJA JOSE DE LA ESCALERA GRIMA**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d556ef385246a1584c4475a3504f1356e8a4e77a7da7b6e48c80d985
9aa461f4**

Documento generado en 16/09/2021 02:13:05 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 143 (E)** Hoy **17 de septiembre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario